CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2020 Hora: 12:21:55
Recibo No. 0220037358
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22003735814C36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION NELLY RAMIREZ MORENO
Nit: 860.530.193-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0040024
Fecha de Inscripción: 16 de agosto de 2011
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2019
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra. 11A No. 94 A - 56 Ofc. 203
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@ramirezmoreno.ong
Teléfono comercial 1: 6347901
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra. 11A No. 94 A - 56 Ofc. 203
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@ramirezmoreno.ong
Teléfono para notificación 1: 6347901
Teléfono para notificación 2: 3123223358
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Fuentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2020 Hora: 12:21:55
Recibo No. 0220037358
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22003735814C36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Inscripción: Que por Certificación del 27 de julio de 2011 otorgado(a) en Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2011 bajo el número 00195862 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue inscrita la entidad denominada FUNDACION NELLY RAMIREZ MORENO.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 419 el 10 de enero de 1986, otorgada por: MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto: La fundación tiene por objeto la realización de programas de desarrollo social en favor de las clases menos favorecidas de la población colombiana; tales programas deben ser en todo caso de interés general. Los programas de desarrollo social que emprenda la institución podrán estar encaminados, entre otras, a las siguientes actividades: 1. Promover la protección, el bienestar, el cuidado, y la educación, salud y recreación de los ancianos, especialmente a través del fomento y apoyo a los ancianatos e instituciones de caridad que alberguen ancianos de escasos recursos económicos. 2. El apoyo y la colaboración económica a entidades legalmente establecidas para auxiliar a las familias de escasos recursos en materia de salud, vivienda. Educación y alimentación. 3. El suministro de auxilios económicos a personas. Familias o entidades que lo requieran, a juicio de los directivos de la fundación. 4. Establecer con los resultados obtenidos del rendimiento de su patrimonio. Concursos,

subvenciones y patrocinios para estimular a personas o instituciones cuyas actividades signifiquen un notorio beneficio en el bienestar de las clases sociales menos favorecidas. 5. Promover y apoyar campañas y programas cuyos objetivos impliquen como resultado el mejoramiento integral de los niveles de vida de las familias de escasos recursos. Para el cumplimiento de su objeto, la fundación, entre otros medios, podrá acudir a los siguientes: a. Crear centros o instituciones que se dediquen, en general, al cuidado de los ancianos, o apoyar los ya existentes. B. Promover el estudio y difusión de la gerontología y la geriatría. C. Promover, desarrollar y ejecutar planes a favor del bienestar de los ancianos, así como de la salud. Vivienda. Educación y alimentación de las personas y familias de escasos recursos económicos y. En general. De los fines de beneficencia previstos en su objeto. D. Colaborar con el gobierno nacional y en especial con las autoridades del orden nacional, departamental o municipal encargadas de la salud pública, en la ejecución de programas relativos a la misma y al bienestar de los ancianos. E. Crear fondos especiales para que mediante sus frutos civiles se desarrollen los objetivos de la institución. F. Hacer contribuciones a entidades públicas o privadas cuyo objeto sea similar. Conexo o complementario al de la fundación. G. Crear premios a investigaciones y trabajos científicos orientados a mejorar la salud y el bienestar de los ancianos. H. Fomentar la especialización de personas encargadas del cuidado de los ancianos, para efectos de lo cual podrá otorgar becas y auxilios especiales. I. Realizar todas aquellas otras actividades que directa o indirectamente tiendan a complementar el objeto principal de la fundación. El objeto y fines de la fundación serán desarrollados de conformidad con la orientación y los planes generales y políticas que en su oportunidad determine la junta directiva. Los programas de desarrollo social que haya de emprender la institución deben ser aprobados por ese organismo, previa presentación de un estudio justificativo de los mismos. Para el desarrollo de su objeto. La fundación podrá, de acuerdo con las leyes y los presentes estatutos, celebrar toda clase de actos y contratos que se relacionen con su objeto, tales como efectuar inversiones; dar o recibir dinero en mutuo; aceptar donaciones, herencias o legados; celebrar actos de naturaleza comercial y civil tendientes a conservar e incrementar su patrimonio; adquirir y enajenar, a cualquier título, y entregar o recibir en arriendo, o a cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, y darlos en garantía; girar, endosar, aceptar, adquirir, cobrar, cancelar o pagar letras de cambio, pagarés, cheques o cualquier otro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2020 Hora: 12:21:55
Recibo No. 0220037358
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22003735814C36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

título valor; adquirir y operar sistemas de comunicaciones; formar parte de organismos nacionales o internacionales; prestar o recibir asistencia técnica y consultoría individualmente o en coordinación con entidades asociaciones que tengan objetivos similares o complementarios a los de la fundación; y, en general, celebrar las operaciones y contratos del orden laboral, civil o comercial que fueren conexos con su objeto y necesarios o convenientes para el cumplimiento del mismo. La institución podrá realizar las actividades propias de su objeto directamente o en combinación con otras entidades, o por medio de contribuciones económicas a éstas, o mediante alianzas y proyectos conjuntos con terceros. La fundación no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar obligaciones distintas de las suyas propias, en ningún caso. En todo momento, la Fundación operará exclusivamente en la realización de actividades meritorias que promuevan el desarrollo social entre las cuales están: Patrocinar la educación en sus diferentes niveles; promover la protección, el bienestar y el cuidado de la salud poblacional; apoyar actividades artísticas y culturales, de ciencia, tecnología e innovación entre la población objeto de la Fundación, así como la promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias. La Fundación no podrá desarrollar actividades que no respondan a actividades meritorias sino aquellas que exclusivamente promuevan el desarrollo social tales como: Patrocinar la educación en sus diferentes niveles; promover la protección, el bienestar y el cuidado de la salud poblacional; artísticas y culturales, de ciencia, tecnología e innovación entre la población objeto de la Fundación, así como la promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias. La Fundación no prestará el servicio público de educación, ni creará establecimientos educativos para la prestación de servicios educativos. Es decir, la Fundación no realizará actividades enmarcadas en la Ley 115 de 1994 o normas que sobre la misma materia la reglamenten o sustituyan. La Fundación tampoco ofrecerá servicios de salud, o participará del servicio público relacionado con el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Es decir, la Fundación no realizará actividades enmarcadas en la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993 o normas que sobre la misma materia la reglamenten o sustituyan. La Fundación no podrá realizar actividades dirigidas a, o que pretendan influir la legislación a través de propaganda u otros medios. La Fundación no realizará ni permitirá, directa o

indirectamente, participación o intervención alguna en ninguna campaña política a favor de o en oposición a algún candidato a un cargo público.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: Director ejecutivo. La administración inmediata de la institución, su representación legal y la gestión de sus operaciones, estarán a cargo de un director ejecutivo designado por la junta directiva. El director ejecutivo será reemplazado por un suplente suyo, en los casos de falta accidental o temporal, y en las faltas absolutas, mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado. La junta podrá elegir también un segundo suplente del director ejecutivo que lo reemplace en los mismos casos indicados, a falta del primer suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El director ejecutivo es el representante legal de la fundación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y, como tal, tiene a su cargo la gestión de las operaciones de la institución, la responsabilidad de la acción administrativa y la coordinación y supervisión general de la entidad, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de los presentes estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la junta directiva. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al director ejecutivo: 1. Dirigir la ejecución de las gestiones, operaciones y actividades que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines de la fundación, de acuerdo con las disposiciones estatutarias y con sujeción a los acuerdos de la junta directiva. 2. Convocar a la junta directiva cada vez que lo estime necesario. 3. Convocar a las reuniones y eventos que se establezcan para el personal vinculado a la fundación, y presidirlas. 4. Crear los cargos que sean necesarios para el buen servicio de la fundación, designando las personas que deben desempeñarlos; fijar sus funciones y asignaciones y removerlos libremente. 5. Ser el representante legal de la fundación, obrando en tal carácter ante las oficinas y dependencias del estado, ante entidades nacionales o extranjeras, públicas o privadas, y ante

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2020 Hora: 12:21:55
Recibo No. 0220037358
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22003735814C36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

particulares, en todos los asuntos, negocios, actos y contratos en los cuales tenga interés directa o indirectamente la institución, sujetándose a las limitaciones establecidas por la ley y los estatutos, y específicamente solicitando las autorizaciones que debe obtener de la junta directiva para la celebración de ciertos actos, conforme a los presentes estatutos. 6. Conferir a nombre de la fundación poderes generales o especiales a personas de su confianza, para representar a la entidad en asuntos judiciales o extrajudiciales, y determinar las facultades del respectivo apoderado en cada caso, con la previa autorización de la junta directiva, y revocar los poderes conferidos cuando lo considere conveniente. 7. Las demás que le correspondan conforme a la ley o a los presentes estatutos, y las que le asigne la junta directiva. 17. Autorizar al director ejecutivo de la institución, o a quienes haga sus veces, para celebrar los siguientes actos o contratos: a. La adquisición o enajenación de bienes inmuebles. B. La constitución de hipotecas, prendas, o de cualquier otro tipo de garantías, y todo acto relacionado con la constitución de cualquier gravamen o limitación sobre bienes inmuebles. C. La aceptación de herencias, que siempre habrá de llevarse a cabo con beneficio de inventario, y la aceptación de legados y donaciones. D. Todo acto, contrato u operación cuya cuantía exceda la suma de dinero equivalente a seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes en Colombia en la fecha del respectivo acto.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 116 de Junta Directiva del 14 de marzo de 2019, inscrita el 18 de junio de 2019 bajo el número 00319140 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
DIRECTOR EJECUTIVO	
MORENO BEJARANO MONICA	C.C. 000000051876311
DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE	
MESA RAMIREZ JOSE PABLO	C.C. 000000070568129

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2020 Hora: 12:21:55
Recibo No. 0220037358
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22003735814C36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

** Órganos De Administración **

Que por Acta no. 116 de Junta Directiva del 14 de marzo de 2019, inscrita el 14 de junio de 2019 bajo el número 00319005 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
MESA RAMIREZ JOSE PABLO	C.C. 000000070568129
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
ALVEAR RAMIREZ LUCIA	C.C. 000000021319492
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
MORENO DE CASTRO GLORIA INES	C.C. 000000032452017
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
MORENO BEJARANO LUZ MERCEDES	C.C. 000000032482191
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
RAMIREZ DE MESA ANA CECILIA DEL PERPETUO SOCORRO	C.C. 000000021310056
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
ARANGO RAMIREZ CAMILO	C.C. 000000071788407
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
POSADA TORO MARIA LUISA	C.C. 000001017164975
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
POSADA MORENO SERGIO ENRIQUE	C.C. 000000070069540
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
MORENO BEJARANO MARIA CECILIA	C.C. 000000032460489
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
NARANJO MESA FEDERICO GUILLERMO	C.C. 000000017051492

REVISORES FISCALES

** REVISORIA FISCAL **

Que por Acta no. 116 de Junta Directiva del 14 de marzo de 2019, inscrita el 14 de junio de 2019 bajo el número 00319004 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
OTALORA PEREZ LUIS MIGUEL	C.C. 000000019263756
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
GOMEZ PRADA HECTOR JULIO	C.C. 000000019417964

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2020 Hora: 12:21:55
Recibo No. 0220037358
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22003735814C36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
103	2014/10/30	Junta Directiva	2014/11/25	00244274
117	2019/06/10	Junta Directiva	2019/07/03	00319679

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8810
Actividad secundaria Código CIIU: 6613

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2020 Hora: 12:21:55
Recibo No. 0220037358
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22003735814C36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2020 Hora: 12:21:55
Recibo No. 0220037358
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22003735814C36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.